

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO RICARDO MORENO BASTIDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "CA SOLUCIONES FINANCIERAS", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LEGORRETA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO": -----

I.1.- Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --

I.2.- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan. -----

I.3.- Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, se facultó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Juan Rodolfo Sánchez Gómez, para el periodo Constitucional 2019-2021, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

I.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

I.5.- Que el Licenciado en Derecho Ricardo Moreno Bastida, es el Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha uno de enero de dos mil diecinueve. -----

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud de la Dirección General de Seguridad Pública se elabora el presente contrato. -----

I.7.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática: Q00 104 01 07 01 01 01 E, tipo de recurso: 11 01 01 INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, bajo la partida número 3251, que servirá para cubrir el costo que se derive del presente contrato, circunstancia que se acredita con la solicitud de suficiencia presupuestal para servicios número 2509, otorgada por la Tesorería Municipal. --

I.8.- Que mediante Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNP-HAT-RP-07-2019, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Administración dictamina que es dable adjudicar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE** a favor de "CA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V.", por un monto de \$460'473,084.96 (Cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con fundamento por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 89 de su Reglamento y en los puntos 13 y 15 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP-HAT-RP-07-2019. -----

I.9.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6. --

II. DEL "PRESTADOR": -----

II.1.- Que "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. inicialmente se constituyó como "COLONIA AUTOMOTRIZ," S.A. de C.V. mediante acta cincuenta y tres mil novecientos dieciocho, volumen cuatrocientos cincuenta dos (romano), de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número cuatro del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio en el libro primero, bajo la partida número ciento tres, volumen primero, de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. -----

II.2.- Que mediante instrumento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis, volumen ochocientos noventa y seis, de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número quince del Estado de México, inscrito en el Instituto de Función Registral del Estado de México, bajo el folio

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

mercantil electrónico doscientos ochenta y uno asterisco tres, de fecha tres de abril del dos mil trece, "COLONIA AUTOMOTRIZ," S.A. de C.V. cambia de denominación a CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V., con cedula de proveedor 442. -----

II.3.- Que el C. José de Jesús Pérez Legorreta es su apoderado legal, acreditándolo con el instrumento sesenta y dos mil noventa, volumen mil sesenta, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, otorgado ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocio Lechuga Gómez, Notaria Pública número quince del Estado de México, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas de forma alguna las facultades con que comparece y en caso contrario está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada, identificándose en este acto con pasaporte número _____ expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II.4.- Que para efectos del presente contrato señala su domicilio legal en Avenida Melchor Ocampo, número 126, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, y con domicilio para recibir cualquier notificación del mismo señala como el ubicado en Avenida Licenciado Benito Juárez García, número 1556, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, C.P. 52158 y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número CAU840204DW5. -----

II.5.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el objeto del presente contrato. -----

II.6.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de servicio establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en lo sucesivo "la Ley") y su Reglamento. -----

III. DE LAS "PARTES": -----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento legal consiste en la contratación por parte del "AYUNTAMIENTO" del servicio integral para arrendamiento de transportación terrestre (el "servicio" palabra definida en el glosario de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP-HAT-RP-07-2019) (en adelante la Licitación), esta palabra tendrá el mismo significado en el presente contrato. -----

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Dicho "servicio" estará a lo sujeto en el presente Contrato y a lo establecido en el punto 1.2.1 de la Licitación anterior señalada. -----

Las unidades serán entregadas por el "PRESTADOR" al "AYUNTAMIENTO" conforme a lo estipulado en el punto 1.3 de la Licitación y serán las unidades descritas a continuación: -

CA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
1	1	PIEZA H87	PATRULLA SEDAN MARCA HYUNDAI ELANTRA GLS TA.	HYUNDAI 2019 Y 2020	300	\$29,268.64	\$8'780,592.00	\$245'856,576.00
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:					
			PUERTAS	4				
			CILINDROS	4				
			AIRE ACONDICIONADO	SI				
			MOTOR	2.0L				
			ESPEJOS LATERALES	SI				
			ACCESORIOS	NO				
			PASAJEROS	5				
			POTENCIA	147 HP				
			TORQUE	132 @ 4,500				
			TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES				
			RADIO AM/FM	SI				
			DIRECCIÓN	ELECTRO ASISTIDA				
			MODELO	2019 Y 2020 (SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES)				
PINTURA	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"							
ROTULADO EXTERIOR	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"							
TANQUE DE GASOLINA	53 LT							
DIMENSIONES (MM)	LARGO 4,620 ANCHO 1,800 ALTO 1,455							
DESCRIPCIÓN: EQUIPAMIENTO:								

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables.</p> <p>Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

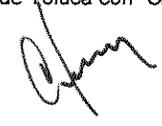
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.








DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)																																						
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>																																											
	2	PIEZA H87	<p>PATRULLA PICK UP MARCA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <table border="1"> <tr> <td>PUERTAS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CILINDROS</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>AIRE ACONDICIONADO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>MOTOR</td> <td>3.6L</td> </tr> <tr> <td>LLANTA DE REFACCIÓN</td> <td>SI MISMO TAMAÑO</td> </tr> <tr> <td>ESPEJOS LATERALES</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>ACCESORIOS</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>PASAJEROS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>POTENCIA</td> <td>305 HP</td> </tr> <tr> <td>TRANSMISIÓN</td> <td>AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES</td> </tr> <tr> <td>TORQUE</td> <td>269 @ 4,175</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD DE CARGA</td> <td>960 KG.</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>HIDRÁULICA ELECTROASISTIDA</td> </tr> <tr> <td>MODELO</td> <td>2019</td> </tr> <tr> <td>PINTURA</td> <td>A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"</td> </tr> <tr> <td>HERRAMIENTA</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ROTULADO EXTERIOR</td> <td>A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"</td> </tr> <tr> <td>TANQUE DE GASOLINA</td> <td>98 LT.</td> </tr> <tr> <td>DIMENSIONES (MM)</td> <td>LARGO 5,816 ANCHO 2,776 ALTO 1,941</td> </tr> </table> <p>DESCRIPCIÓN: EQUIPAMIENTO:</p>	PUERTAS	4	CILINDROS	6	AIRE ACONDICIONADO	SI	MOTOR	3.6L	LLANTA DE REFACCIÓN	SI MISMO TAMAÑO	ESPEJOS LATERALES	SI	ACCESORIOS	NO	PASAJEROS	5	POTENCIA	305 HP	TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES	TORQUE	269 @ 4,175	CAPACIDAD DE CARGA	960 KG.	DIRECCIÓN	HIDRÁULICA ELECTROASISTIDA	MODELO	2019	PINTURA	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"	HERRAMIENTA	NO	ROTULADO EXTERIOR	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"	TANQUE DE GASOLINA	98 LT.	DIMENSIONES (MM)	LARGO 5,816 ANCHO 2,776 ALTO 1,941	RAM 2019	50	\$44,594.61	\$2'229,730.50	\$62'432,454.00
PUERTAS	4																																													
CILINDROS	6																																													
AIRE ACONDICIONADO	SI																																													
MOTOR	3.6L																																													
LLANTA DE REFACCIÓN	SI MISMO TAMAÑO																																													
ESPEJOS LATERALES	SI																																													
ACCESORIOS	NO																																													
PASAJEROS	5																																													
POTENCIA	305 HP																																													
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES																																													
TORQUE	269 @ 4,175																																													
CAPACIDAD DE CARGA	960 KG.																																													
DIRECCIÓN	HIDRÁULICA ELECTROASISTIDA																																													
MODELO	2019																																													
PINTURA	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"																																													
HERRAMIENTA	NO																																													
ROTULADO EXTERIOR	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"																																													
TANQUE DE GASOLINA	98 LT.																																													
DIMENSIONES (MM)	LARGO 5,816 ANCHO 2,776 ALTO 1,941																																													

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			PATRULLA SUV MARCA CHEVROLET TAHOE LS	CHEV-ROLET				
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	2019				
			PUERTAS	4				
			CILINDROS	8				
			AIRE ACONDICIONADO	SI				
			MOTOR	5.3				
			LLANTA DE REFACCIÓN	SI				
			ESPEJOS LATERALES	SI				
			ACCESORIOS	NO				
			PASAJEROS	5				
			POTENCIA	355				
			TORQUE	383 IB-PIE @ 4,100 RPM				
			TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES				
			RADIO AM/FM	SI				
			DIRECCIÓN	HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELÉCTRICA				
			MODELO	2019				
			PINTURA	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"				
			HERRAMIENTA	NO				
			ROTULADO EXTERIOR	A ELECCIÓN DE "LA CONVOCANTE"				
			TANQUE DE GASOLINA	98 LT.				
			DIMENSIONES (MM)	LARGO 5,182 ANCHO 2,045 ALTO 1,890				
	3	PIEZA H87	DESCRIPCIÓN: EQUIPAMIENTO:		50	\$63,336.09	\$3'166,804.50	\$88'670,526.00
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

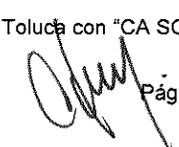
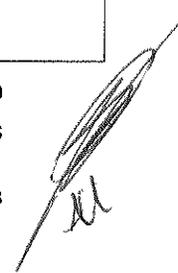
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			<p>La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables. Acuerdo de Comité CT/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019</p>					

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PARTIDA	NUMERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL (POR TOTAL UNIDADES)	IMPORTE TOTAL (POR 28 MESES)
			La información se encuentra reservada por un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 129, fracción I y II, artículo 140, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demas aplicables.					
Acuerdo de Comité CI/SE/17/25/19 de fecha 07 Octubre de 2019							SUBTOTAL	\$396'959,556.00
							I.V.A.	\$63'513,528.96
							TOTAL	\$460'473,084.96

(Cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 96/100 m.n.) I.V.A. Incluido.

En adelante se les denominará como el "servicio". -----

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PRESTADOR" por el "servicio" la cantidad de \$460'473,084.96 (Cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. -----

El pago se realizará conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del punto 16 de la Licitación en moneda nacional a través de transferencia bancaria, a entera satisfacción de el/la Titular de la Dirección General de Seguridad Pública. -----

TERCERA.- El "PRESTADOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago del "servicio", por mes calendario vencido, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de la o las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados (evidencia, remisión, oficio de cumplimiento), en original y dos copias en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Toluca, con el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio asentado en la declaración I.9 del "AYUNTAMIENTO", mismos documentos que deberán estar firmados por parte de el/la Titular de la Dirección General de Seguridad Pública, o bien en caso de ausencia, el encargado del Despacho nombrado por el Titular, a más tardar cinco días posteriores a recibir la factura. -----

En caso de que el "PRESTADOR" no presente en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Licitación la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. -----

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Página 17 de 23

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Para los CFDI, el **"PRESTADOR"** deberá entregarla en forma impresa en el Departamento de Contratos, firmada por parte de el/la Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y anexar el archivo XML y el formato PDF (en magnético es decir en CD o memoria USB) de la factura expedida. -----

En el caso de que el **"PRESTADOR"** hubiere recibido cantidades en exceso por el "servicio", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el **"AYUNTAMIENTO"**, en un término de cinco días hábiles contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al **"AYUNTAMIENTO"** de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de **"la Ley"**, más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente, para los casos de prórroga; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El **"PRESTADOR"** deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería del Municipio de Toluca, Estado de México. -----

En caso de que el **"PRESTADOR"** no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del período establecido, el **"AYUNTAMIENTO"** podrá hacerlo exigible a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución con fundamento en los artículos 30 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

CUARTA.- El **"PRESTADOR"** deberá entregar los bienes objeto del presente contrato libre a bordo (L.A.B.), incluye descarga en el Almacén de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Toluca, ubicado en Km 2.5 carretera federal a Tlacotepec, Toluca, México en presencia del responsable del Almacén General. -----

QUINTA.- El **"PRESTADOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con fundamento en el párrafo primero del artículo 66 de **"la Ley"**. -----

Para el caso de que el **"PRESTADOR"** quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del **"AYUNTAMIENTO"**, quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de **"la Ley"**. -----

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Página 18 de 23

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

No se generará el pago de gastos o cargos por parte del **"AYUNTAMIENTO"** si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado. -----

SEXTA.- El **"PRESTADOR"** es el único patrón del personal que realiza el "servicio" y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el **"AYUNTAMIENTO"** es totalmente ajeno a tal relación de trabajo. -----

SÉPTIMA.- El **"AYUNTAMIENTO"**, con fundamento en el artículo 71 fracción I de **"la Ley"**, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, otorgando garantía de previa audiencia al **"PRESTADOR"**, notificándole con diez días hábiles de anticipación a la garantía de audiencia, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos: -----

1. El **"PRESTADOR"** una vez suscrito el contrato, omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.
2. El **"PRESTADOR"** no preste el "servicio" con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta y establecidas en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida de prestación del "servicio" por causas imputables al **"PRESTADOR"**. -----
3. El **"PRESTADOR"** se declare en estado de quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión del "servicio" o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato. -----
4. Se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas. -----
5. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% (diez por ciento) del importe del contrato. -----
6. El **"PRESTADOR"** subcontrate la prestación del "servicio", faltando a lo indicado en el escrito correspondiente presentado en su propuesta técnica. -----
7. El **"PRESTADOR"**, transcurrido el tiempo para corregir las causas de los rechazos, no haya prestado el "servicio" con las especificaciones descritas en el Anexo A de la Licitación. -----
8. En general, por cualquier otra causa imputable al **"PRESTADOR"** que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del mismo. -----

El contrato que se suscriba entre el **"AYUNTAMIENTO"** y el **"PRESTADOR"** adjudicado, podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, pudiendo aplicar las sanciones previstas en el punto 17 y penas convencionales previstas en el punto 18 de la Licitación. -----

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Página 19 de 23

OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- El "PRESTADOR" señala bajo protesta de decir verdad que el "servicio" satisface los parámetros de calidad requeridos por el "AYUNTAMIENTO" vertidas en la Cláusula Primera del presente contrato, el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas) y al punto 1.2.1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP-HAT-RP-07-2019.

DÉCIMA.- El "PRESTADOR" se obliga a prestar el "servicio" a partir del primero de septiembre de dos mil diecinueve y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, sin aceptarse demoras por efectos derivados de cualquier contingencia en su caso, o cualquier otra causa. -----

La entrega de unidades será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo es decir a partir del veintiséis de julio de dos mil diecinueve, en los horarios que establezca la unidad solicitante y deberán estar entregados a más tardar el día treinta y uno de agosto del año en curso, sin aceptarse demoras por efectos derivados de cualquier contingencia en su caso, o cualquier otra causa. Una vez recibidas las unidades objeto del presente contrato, la Dirección General de Seguridad Pública dispondrá de diez días hábiles para la revisión, asimismo, se informará al "PRESTADOR" las irregularidades identificadas. -----

El presente contrato podrá ser adicionado, modificado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. -----

DÉCIMA PRIMERA.- El "AYUNTAMIENTO" autoriza a personal de la Dirección General de Seguridad Pública, como supervisor del cumplimiento en la prestación del "servicio"; informando por escrito a la Dirección General de Administración, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para la prestación del "servicio", sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el presente contrato, cuando no sea recibido por parte del Área Usuaría Solicitante el oficio, se dará por hecho que se dio cumplimiento a entera satisfacción. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" con fundamento en los artículos 68 y 72 de "la Ley" y 120 fracción X de su Reglamento sin responsabilidad dará por terminado anticipadamente el presente contrato cuando se originen razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el "servicio" originalmente contratado y por causas imputables al "PRESTADOR", debiendo comunicarlo por escrito al

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve

Página 20 de 23

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

"PRESTADOR" con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha programada de terminación anticipada. -----

DÉCIMA TERCERA.- El **"PRESTADOR"** no podrá subcontratar total o parcialmente el "servicio", salvo que cuente con la autorización previa y expresa del **"AYUNTAMIENTO"** en cuyo caso el **"PRESTADOR"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de **"la Ley"**. -----

DÉCIMA CUARTA.- El **"PRESTADOR"** que infrinja las disposiciones del presente contrato será sancionado por el Municipio de Toluca en el ámbito de su respectiva competencia con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México a la fecha de la infracción en términos del artículo 167 del Reglamento de **"la Ley"**. -----

DÉCIMA QUINTA.- Con fundamento en los artículos 67 de **"la Ley"** y 120 fracción VII de su Reglamento el **"PRESTADOR"** se obliga a pagar al **"AYUNTAMIENTO"** la pena convencional siguiente: -----

a).-Si el **"PRESTADOR"** tiene un atraso en la fecha convenida en el inicio de la prestación del "servicio" se obliga a pagar el 1% (uno por ciento) del monto de la renta mensual del vehículo no entregado por cada día de desfase y hasta un 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. -----

DÉCIMA SEXTA.- El **"PRESTADOR"** deberá garantizar a favor del Municipio de Toluca, a través de fianza, cheque certificado, según su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, en términos del artículo 76 de **"la Ley"** y de los artículos 128, 129 y 130 de su Reglamento los siguientes conceptos: -----

1.- La garantía de cumplimiento del presente contrato se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total máximo a pagar por el "servicio", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por un monto de \$39,695,955.60 (Treinta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), dicha garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del **"PRESTADOR"** debiendo entregarla en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato; lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III de **"la Ley"** y 128 fracción II de su Reglamento. -----

El **"AYUNTAMIENTO"** realizará la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al **"PRESTADOR"** en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que

DGA/DRM/048/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Página 21 de 23

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

el **"PRESTADOR"** haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del **"PRESTADOR"** a la Tesorería Municipal. ----

En caso de que el **"PRESTADOR"** otorgue dicha garantía mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el Anexo Cinco (Relación de Afianzadoras) y Anexo Seis (Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato) de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP-HAT-RP-07-2019. En caso que se otorguen mediante cheque, el **"PRESTADOR"** deberá presentarlo en el Departamento de Contratos, con un escrito firmado por el Representante Legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el periodo de doce meses posteriores a la fecha de la presentación, indicadas en el presente contrato. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- El **"PRESTADOR"** debe de satisfacer como mínimo las especificaciones del "servicio" manifestadas en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP-HAT-RP-07-2019, y deberá garantizar que los bienes utilizados y entregados estarán libres de defectos o vicios ocultos o por cualquier otra responsabilidad, que pueda manifestarse durante la entrega de los bienes y durante la vigencia del presente contrato, por lo que deberá garantizar la calidad de los bienes por veintiocho meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- Las **"PARTES"** convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en **"la Ley"**, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. -----

DÉCIMA NOVENA.- Las actas, anexos y demás documentación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP-HAT-RP-07-2019, forman parte integral del presente contrato y constituyen el acuerdo entre las **"PARTES"** en relación con el objeto del mismo.

VIGÉSIMA.- Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar por este concepto. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las **"PARTES"**, convienen en que las controversias que se susciten con motivo de éste, serán resueltas de común acuerdo y en caso de que estas subsistan, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales con residencia en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. -----

DGA/DRM/048/2019

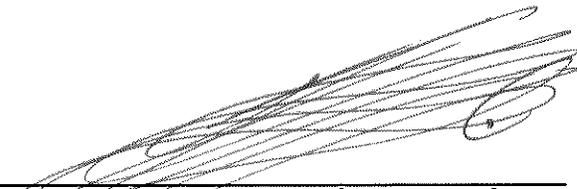
Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "CA SOLUCIONES FINANCIERAS," S.A. DE C.V. el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Página 22 de 23

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, POR CUADRUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

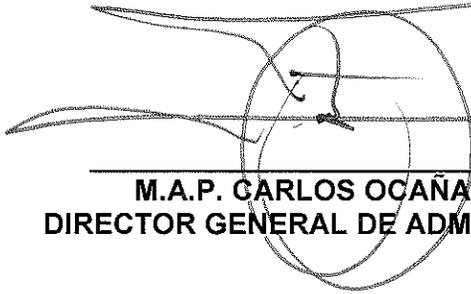
POR EL "AYUNTAMIENTO"



L. EN D. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TOLUCA



L. EN D. RICARDO MORENO BASTIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



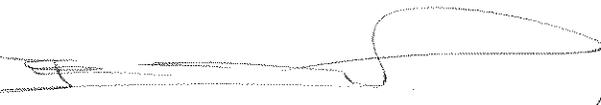
M.A.P. CARLOS OCAÑA PONCE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



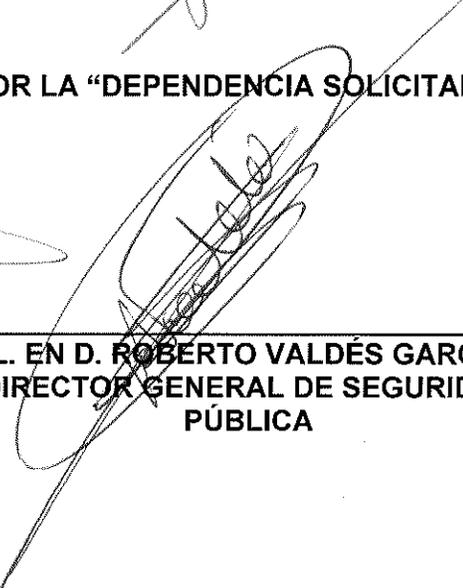
MTRO. EN AUD. EDUARDO SEGURA GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL

EL "PRESTADOR"

POR LA "DEPENDENCIA SOLICITANTE"



C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LEGORRETA
APODERADO LEGAL



L. EN D. ROBERTO VALDÉS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA